

Fundamentos

La Fundación ArgenINTA tiene por objeto el facilitar la consecución de los objetivos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, contribuyendo al Desarrollo de la investigación y de la extensión agropecuarias, a la articulación entre el sistema científico y tecnológico con la producción y a la promoción de acciones dirigidas al mejoramiento de los emprendimientos agropecuarios y de la vida rural.

Asimismo, promueve el desarrollo humano sustentable autónomo con un enfoque regional y territorial dentro de una visión nacional. Para ello, podrá actuar por sí o en colaboración con otros actores, sean entidades públicas, privadas, locales, nacionales o internacionales.

El asociativismo mantiene la autonomía general de los emprendedores, permitiendo además asociarse para lograr objetivos en común. El hecho de que se realice desde una perspectiva de enfoque territorial permite contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades, y por ende al desarrollo humano de sus habitantes

A través de esta herramienta, la Fundación ArgenINTA promueve el asociativismo rural y contribuye al desarrollo de organizaciones sostenibles.

FORMAF

FORTEALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

MANUAL OPERATIVO

Página 2 de 5

- 1) Objeto del financiamiento.** Serán objeto de esta línea de financiamiento aquellos proyectos que promuevan el asociativismo o fortalezcan la sostenibilidad de organizaciones ya constituidas. De esta manera, se podrá otorgar financiamiento para los siguientes hechos:

 - Constitución de personas jurídicas bajo cualquiera de las formas legales aceptadas.
 - Regularización legal y/o contable de personas jurídicas sin fines de lucro, ya constituidas

- 2) Sujetos del financiamiento.** Serán sujetos todas las personas físicas y jurídicas que realicen actividades desarrolladas en el ámbito rural.

 - Las personas jurídicas deberán postularse bajo cualquiera de las formas legales aceptadas.
 - Las personas físicas deberán conformar un grupo asociativo no formalizado de al menos 2 (dos) integrantes.

- 3) Modalidad:** Aportes no reintegrables, con rendición total de gastos.

- 4) Destino del financiamiento:** Gastos necesarios para el efectivo cumplimiento del objeto (servicios profesionales; impuestos, tasas y aranceles aplicables, gastos de movilidad de profesionales, gastos necesarios de librería, etc.)

- 5) Monto a financiar.** El aporte no reintegrable tendrá un tope máximo equivalente a 3 (tres) S.M.V.M. (Salario Mínimo, Vital y Móvil) vigentes al momento de aprobación del proyecto, quedando facultado el Consejo de Administración, si fuera necesario, a aprobar valores superiores.

- 6) Criterios de elegibilidad para el apoyo financiero.** Para el otorgamiento de la asistencia financiera, se tendrá especialmente en cuenta a aquellos proyectos que:

 - i) Brinden una solución definitiva a la problemática planteada.
 - ii) Contribuyan al desarrollo sostenible de su comunidad

FORMAF

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

MANUAL OPERATIVO

Página 3 de 5

- iii) Permitan alcanzar la autonomía de sus integrantes para desarrollar sus actividades
 - iv) Aseguren la sostenibilidad de la organización
- 7) Aval técnico/operativo:** La presentación de la solicitud deberá ser avalada por un Coordinador técnico, quien fundamentará sobre la necesidad y pertinencia de la solicitud.
- 8) Coordinador Técnico:** será quien asista técnicamente y acompañe a los solicitantes en los procesos de solicitud, seguimiento y la rendición de los gastos.
- 9) Avals institucionales:** la solicitud deberá ser acompañada de los siguientes avales: Jefe de la A.E.R.; Director de la E.E.A.; y Director del Centro Regional.
- 10) Convocatoria.** La Fundación ArgenINTA, a través de su Área de Financiamiento, implementará una convocatoria permanente.
- 11) Difusión.** La comunicación de la convocatoria se realizará por diversos medios y principalmente a través de las Unidades del GRUPO INTA que actúen en los territorios.

Anexo I – Documentación solicitada

1- Avales:

Cada proyecto deberá presentar los avales solicitados, mediante nota escrita y firmada por sus responsables.

2- Cotización de servicios:

Cuando se requiera la contratación de servicios profesionales para el cumplimiento del objeto, se deberá presentar una cotización de los honorarios correspondientes, adicionando en la misma, aquellos gastos complementarios y necesarios.

3- Documentación legal:

Dependiendo del tipo de solicitante que se trate, la siguiente documentación:

Cooperativas / Asociaciones Civiles:

- Estatuto.
- Acta de asignación de autoridades actuales.
- Fotocopia de DNI del Presidente actual.
- Datos de la cuenta donde acreditar el monto solicitado: Número de cuenta, CBU, Sucursal, Domicilio, titulares.

Grupos no formalizados:

- Fotocopia de DNI de cada integrante del grupo.
- Constancia de CUIL o CUIT (en caso de que corresponda).
- Designación de un responsable del grupo mediante nota firmada por todos los integrantes
- Datos de la cuenta donde acreditar el monto solicitado: Número de cuenta, CBU, Sucursal, Domicilio, titulares.

Anexo II

Los montos otorgados deberán ser rendidos presentando en carácter de declaración jurada un detalle de la inversión realizada con el aporte recibido y en formato digital junto a las facturas/ticket, informe técnico de rendición y evaluación de resultados/impacto y otra documentación según se solicite en cada caso particular.

El Coordinador Técnico (junto a su equipo) colaborará con la confección de la rendición de cuentas de los proyectos y la elaboración de los informes técnicos.

Comprobantes:

Todos los comprobantes presentados, en cualquiera de sus formas (factura, ticket, etc.) deben ser aprobados por AFIP. Los originales deberán quedar en poder del beneficiario a disposición de la Fundación ArgenINTA.

Todos los comprobantes presentados (originales o copias) deben estar firmados por los destinatarios o por la persona que representa a la organización destinataria.

Para el caso de organizaciones formalmente constituidas, todos los comprobantes presentados deben estar a nombre de la organización destinataria.

Por otro lado, de tratarse de organizaciones con personería jurídica en tramitación, o no formales, se aceptarán que estén a nombre de su representante.

Gastos de movilidad:

Solamente serán aceptados aquellos gastos de movilidad incurridos cuando estos fueran debidamente justificados y realmente necesarios para el objeto del financiamiento.

Gastos incurridos no contemplados:

Cuando un gasto no haya sido contemplado en la solicitud, deberán adicionar a la declaración jurada una nota firmada por el representante donde se expongan los fundamentos de tales diferencias.